

TRAYECTORIAS
Y NARRATIVAS
DE GESTIÓN

2013-14

EDUCACIÓN ARTÍSTICA:
AVANCES JURISDICCIONALES
2008-2014

Secretaría de Estado de Educación
Subsecretaría de Estado de Promoción de
Igualdad y Calidad Educativa

Ministerio de
EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: AVANCES JURISDICCIONALES 2008-2014

“Si se me pidiera que definiera en pocas palabras el término arte, lo llamaría la reproducción de lo que los sentidos perciben en la naturaleza a través del velo del alma”

Edgar Allan Poe (1809-1849)

Resumen

La sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 define a la Educación Artística como una modalidad del sistema educativo.

A partir de esta realidad, el Gobierno Nacional creó la Coordinación Nacional de Educación Artística cuya función central consiste en la organización y regulación de la misma en todas sus formas y presencia en el sistema educativo. Esto hace que la Coordinación Nacional de Educación Artística convoque a todas las jurisdicciones a trabajar en Mesas Federales en pos de esta tarea.

En este artículo se hace un recorrido a partir de la definición de las regulaciones que marcaron la normativa y de qué manera la Provincia de Córdoba fue definiendo y posibilitando la presencia de la Educación Artística en las diferentes instancias.

Palabras claves

Educación Artística-Coordinación Nacional de Educación Artística-Resolución de Consejo Federal de Educación-Lenguajes Artísticos.

Introducción

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 planteó cambios significativos que impactaron de manera diversa en el universo educativo.

Para la Educación Artística estos cambios hicieron dar un vuelco al posicionamiento que hasta el momento poseía el área en todo el sistema educativo, particularmente al definirla como campo de conocimiento y referenciándola como una de las modalidades del sistema.

Es por ello que en el año 2008, el Gobierno Nacional tomó la decisión de crear la Coordinación Nacional de Educación Artística, que trabaja mancomunadamente, con participación federal de las 24 jurisdicciones provinciales para en la definición de políticas, normativas, estrategias y acciones acerca de la Educación Artística en todas sus formas y modos.

Fue así como Córdoba comenzó a participar tanto en las Mesas Federales así como en los diferentes encuentros en los que se convoca a los distintos equipos técnicos a trabajar sobre la normativa y prescripciones que definen hoy la Educación Artística en el sistema educativo.

El primer gran desafío propuesto fue el de definir de qué manera la Educación Artística se posicionaría en el sistema a partir de lo que marcaba la LEN N° 26.206. Para ello, la Coordinación Nacional de Educación Artística presentó el *PROGRAMA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, CULTURA Y CIUDADANÍA*. El mismo marcaba que:

- ▶ En el nuevo contexto resurge con fuerza el papel de la educación artística para la formación integral de las personas y para la construcción de la ciudadanía. La formación de la sensibilidad y de la expresión artística es una estrategia relevante para el desarrollo de la capacidad creativa, de la autoestima, de la disposición para aprender y del pensamiento abstracto.
- ▶ Las investigaciones y los estudios recientes reafirman la importancia de la presencia del arte en la educación a través de la educación artística y de la educación por el arte, como fuente para el desarrollo integral y pleno de los niños y de los jóvenes y como eje transversal del aprendizaje que ayuda a la asimilación de las restantes materias objeto de aprendizaje.
- ▶ El arte y la cultura en las escuelas también constituyen estrategias poderosas para la construcción de ciudadanía intercultural, cuyo objetivo es lograr que los jóvenes, mediante la enseñanza de las artes, puedan conocer sus raíces y apreciar las diferentes expresiones artísticas que conviven en los países. De esta forma podrán reconocer,

respetar y valorar la diversidad y la riqueza cultural de la región, valoración que propiciará la construcción de una comunidad iberoamericana de personas que se sientan ciudadanas en sociedades multiculturales.

- ▶ Los programas de educación artística, sean del ámbito formal o del no formal, desarrollados tanto por entidades educativas como por instituciones culturales, pueden ayudar a la formación de públicos para las artes y al fomento de las industrias creativas. A través de ellos, las personas pueden aprender a apreciar las manifestaciones culturales y artísticas de su comunidad respetando la diversidad cultural de la sociedad actual y a responder críticamente a ellas.

El reto era conseguir que la educación artística tuviera el reconocimiento y la presencia necesaria en los sistemas educativos; que se asegurara la formación de los profesores; que se articulara la colaboración entre los Ministerios de Cultura y de Educación; que se establecieran relaciones continuadas entre los profesionales de las artes y las prácticas educativas artísticas, y que se desarrollara la educación artística en los contextos educativos formales y no formales.

El recorrido de la normativa y la legislación

A partir de esta nueva visión, había que comenzar a pensar de qué manera se irían concretando las pautas planteadas.

Esto dio comienzo a largos debates y análisis, tanto en los encuentros federales como los que se generaron en las Jurisdicciones, para definir lineamientos centrales que apuntalaran política y normativamente a la Educación Artística.

El 25 de agosto del 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo Federal de Educación aprobó la Resolución N° 111/10.¹ En su documento anexo *La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional* se establece:

- El objetivo central del documento base.
- Concepciones sobre la Educación Artística.
- Educación Artística y marcos normativos.
- Desarrollo de los fines y objetivos estratégicos de la Ley 26.206 en la

¹ Argentina, Consejo Federal de Educación (2010a). *La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional*. Aprobado por Res. CFE N° 111/10. Buenos Aires: Autor.

Educación Artística.

- La Educación Artística en los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- Organización de la modalidad.

A partir de ese momento, cada Jurisdicción contó con lineamientos que permiten pensar la Educación Artística en cada una de sus realidades.

Pasados unos meses, una nueva Resolución del Consejo Federal de Educación terminó de definir pautas más claras sobre cómo concretar la presencia de la Educación Artística en cada nivel y modalidad del sistema.

Se aprobó así el 30 de septiembre de 2010 en la Ciudad de Iguazú (Misiones), la Resolución CFE 120/10,² que en su Anexo I desarrolla los Criterios Generales para la Construcción de la Secundaria de Arte y en el Anexo II el *Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad artística- Planes de mejora institucional*.

Esta resolución, en términos generales, define:

- Establecer que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales implementarán las medidas conducentes para la puesta en vigencia de las formas de organización y regulación de la Educación Artística.
- Establecer que para el cumplimiento del Artículo 2º las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales asumirán el compromiso de implementar de forma gradual y progresiva las siguientes acciones y metas:
 - a) Acordar los criterios cualitativos y cuantitativos para la organización de la Educación Artística en todos los niveles y modalidades respecto de los lenguajes/ disciplinas artísticas, su determinación y continuidad, a los efectos de su integración en la educación obligatoria antes de diciembre de 2011.
 - b) Garantizar la cobertura total al año 2021 de las clases de educación artística en todos los niveles y modalidades, estableciendo como instancias intermedias el incremento del 20% de la cobertura actual para el año 2012, y alcanzar para el año 2015 el 70% de cobertura total.

² Argentina, Consejo Federal de Educación (2010a). Criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte Anexo I y Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad artística- Planes de mejora institucional Anexo II. Aprobado por Res. CFEN° 120/10. Misiones, Argentina: Autor.

- c) Instituir un ámbito orgánico específico de gestión jurisdiccional de la Modalidad de Educación Artística en sus respectivas estructuras de gobierno, designando un responsable político al año 2011 y la conformación de equipos pedagógicos jurisdiccionales para el acompañamiento de las políticas al año 2012.
- d) Implementar políticas tendientes a mejorar las condiciones de titulación y formación de los docentes de la modalidad mediante la apertura de carreras, desarrollo de capacitaciones para todos los docentes y la implementación de trayectos para docentes sin titulación, debiendo alcanzar el 70% de docentes titulados al año 2015 y la totalidad al 2021.
- e) Establecer la puesta en vigencia gradual y progresiva de la Secundaria de Arte, en sus tres opciones: orientada, con especialidad y artístico-técnica, a partir del ciclo lectivo 2011, acordando políticas curriculares y de organización institucional (elaboración de NAP, marcos de referencia, recomendaciones), en el lapso comprendido entre los años 2010 y 2011. Asimismo, garantiza el pleno cumplimiento de su implementación al año 2015 para la Secundaria de Arte Orientada y al año 2016 para las Secundarias de Arte con Especialidad y Artístico-técnicas.
- f) Ampliar, en forma gradual y progresiva, las posibilidades de acceso a la secundaria de Arte, creando ofertas educativas a partir de una planificación territorial que considere las tres opciones de la modalidad con el objetivo de brindar a los jóvenes mayores posibilidades para el ingreso, permanencia y egreso a la Educación Secundaria.
- g) Implementar la nueva estructura de la Educación Artística Específica, según lo previsto en el documento *La Educación Artística en el Sistema Educativo. Documento Base*, aprobado por Resolución N°111/10, a partir del año 2011, garantizando su pleno cumplimiento al año 2016.

Continuaron así los encuentros federales para definir el resto de las normativas vigentes en los cuales surgen las Resoluciones de CFE 179/12³ Anexos I, II, II, IV y V; y 180/12⁴ Anexo III.

³ Argentina, Consejo Federal de Educación (2012). Modalidad Artística Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte. Anexo I; Modalidad Artística Marcos de referencia para la Secundaria de Arte ARTES VISUALES, Anexo II; Modalidad Artística Marcos de referencia para la Secundaria de Arte DANZA, Anexo III; Modalidad Artística Marcos de referencia para la Secundaria de Arte MÚSICA, Anexo IV; Modalidad Artística Marcos de referencia para la Secundaria de Arte Teatro, Anexo V. Buenos Aires: Autor.

⁴ Argentina, Consejo Federal de Educación (2012). Educación Artística: Núcleos de Aprendizaje Prioritarios. Artes Visuales- Danza- Música- Teatro- Artes Audiovisuales, Anexo III. Buenos Aires: Autor.

Todo este proceso estuvo acompañado por la decisión política de la Provincia así como por la participación activa y propositiva del equipo técnico jurisdiccional, lo cual propició las definiciones y propuestas que hoy enmarcan la Educación Artística Provincial.

El comienzo de un nuevo devenir de la Educación Artística

El final del 2008 presenta uno de los emprendimientos más desafiantes de la reforma educativa: la redefinición de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales. Se comenzó de esta manera con la producción de los documentos de consulta de los Diseños Curriculares que posteriormente serán validados.

Este recorrido presentó los siguientes hitos:

- Año 2009: reformulación del Ciclo Básico de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales (DCJ): 1° año: un espacio curricular de tres horas cátedras; 2° año: un espacio curricular de tres horas cátedras; 3° año: dos espacios curriculares de tres horas cátedras cada uno con los lenguajes seleccionados para 1° y 2° año. Los estudiantes eligen a qué espacio curricular asistir, no se concurre a los dos. Las opciones presentadas por la institución puede combinar los cuatro lenguajes según lo consideren.
- Igualmente ese mismo año, se redefinieron los DCJ de la Educación Inicial y de la Educación Primaria.
En la Educación Inicial en la Sala de tres años están presentes los lenguajes de la Música, las Artes Visuales y la Expresión Corporal, mientras que en las salas de 4 y 5 años la Expresión Corporal es reemplazada por el Teatro.
En la Educación Primaria se define un espacio curricular de tres horas cátedras en el primer y en el segundo ciclo. Están desarrollados los lenguajes de la Música, Teatro, Artes Visuales y Danza. Cada institución decide como se harán presentes estos lenguajes en toda la Educación Primaria.
- Por otra parte, se desarrolla el Programa de Inclusión /Terminalidad de la Educación Secundaria y la formación laboral para jóvenes de 14-17, con una propuesta integral acerca de la Educación Artística que presenta desarrollos curriculares de los lenguajes de la Música, las Artes Visuales, el Teatro y la Danza.
- 2010: se definieron las 10 Orientaciones que tendrá la Educación Secundaria. La Orientación Arte contará Música, Artes Visuales, Teatro, Danza, Audiovisuales y

Multimedia. En este año circuló en consulta la versión preliminar de Arte-Artes Visuales. Se definió también que la Educación Artística estará presente en todos los años de la Orientación y en todas las Orientaciones incluyendo las técnicas con tres horas cátedras cada año.

- Paralelamente, se creó el Programa de Jornada Extendida en el cual Educación Artística posee un espacio curricular denominado Expresiones Artístico-culturales. Dicho espacio puede ser desarrollado por un lenguaje en particular o de manera integrada. El programa pasa en el año 2011 a formar parte del DCJ de la Educación Primaria.
- También se desarrolló el espacio curricular de Educación Artística en la Propuesta Curricular de la Educación Secundaria en Ámbitos Rurales. Dicho espacio se incluye en todos los años de la Educación Secundaria con tres horas cátedras. Si bien está desarrollado cada lenguaje en particular la propuesta es de Artes Integradas.
- 2011: se presentó la versión definitiva de la Orientación Arte-Artes Visuales luego de la consulta y revisión. Se presentaron las versiones de consulta de Arte-Música, Teatro y Danza.
- 2012: se presentaron las versiones definitivas de las Orientaciones Arte-Música y Teatro.
- 2013: se presentaron las versiones de consulta de la Orientación Arte-Audiovisuales y Multimedia.

En relación con las capacitaciones docentes: a partir del año 2010 se desarrollaron diferentes formatos de capacitaciones. Las primeras respondieron a la modalidad virtual para docentes de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria. Todas se refirieron a la nueva propuesta curricular. En cuanto a capacitaciones presenciales, en el año 2010-11 se capacitó para Jornada Extendida y Ámbitos Rurales.

En el año 2012 se definieron capacitaciones puntuales de los diferentes lenguajes: se realizó la capacitación para Jornada Extendida *El títere como mediador de los aprendizajes* con diez sedes a lo largo de toda la provincia; para la Educación Primaria *Cajita de Música* (Sedes Río IV, Villa María y Capital) y una Capacitación de Artes Visuales para la Educación Secundaria (Sede Capital).

El año 2013 fue un año significativo en cuanto a capacitaciones presenciales en toda la Provincia. Las mismas fueron:

- ▶ *El títere como mediador de los aprendizajes para la Educación Inicial* Sedes Vicuña Mackenna, Río IV, San Francisco y Capital. Participaron aproximadamente 165 docentes.
 - ▶ *Abordajes metodológicos del campo de formación Expresiones artístico-culturales en la Jornada Extendida (Música y Teatro)*. Sedes Villa María, Capital, San Francisco, Río IV y Villa del Totoral. Se capacitaron aproximadamente a 230 docentes.
 - ▶ *El lenguaje del Teatro en la Educación Secundaria*. Sedes Capital y Villa María. Se capacitaron aproximadamente 100 docentes.
 - ▶ *El lenguaje de la Música en la Educación Primaria*. Sedes Capital, Villa María y Río IV. Se capacitaron aproximadamente 110 docentes.
 - ▶ *El lenguaje de la Danza en la Educación Primaria*. Sedes Capital y Villa Dolores. Participaron aproximadamente 45 docentes.
 - ▶ *El Lenguaje de las Artes Visuales en la Educación Secundaria*. Sedes Capital y San Francisco. Aproximadamente 65 docentes se capacitaron.
 - ▶ *El lenguaje de las Artes Visuales en la Jornada Extendida en Educación Primaria*. Sedes Capital, Río IV y Cruz del Eje. Se capacitaron aproximadamente a 70 docentes.
 - ▶ *Curso de capacitación para docentes rurales de escuelas secundarias con aulas múltiples. Educación Artística*. Se capacitó aproximadamente a 40 docentes.
- Se realizaron 10 asistencias técnicas con visitas presenciales del equipo técnico a escuelas con Orientación Arte.
 - Se realizaron diferentes materiales de consulta para docentes de todos los niveles como mapas conceptuales, secuencias didácticas, planificaciones, etc.
 - Se participó en todas las instancias de convocatoria nacional como: mesas federales, comisiones de trabajo para NAP, marcos de referencia y preparación de materiales de Entrama. En los casos en que se conformaron equipos de escritura, la Provincia tuvo su representación en los mismos.
 - Se participó como jurado en la Feria Provincial de Ciencia, Arte y Tecnología.
 - Se realizó una Cátedra Abierta de Ciencia y Arte organizado por el equipo técnico curricular de Ciencias Naturales.

En la actualidad, las escuelas orientadas en Arte son:

- 23 Escuelas Orientadas en Artes Visuales
- 5 Escuelas Orientadas en Música
- 1 Escuela Orientada en Teatro
- 2 Escuelas Orientadas en Audiovisuales
- 2 Escuelas Especializadas (Zípoli, Malarro)

El hoy de la Educación Artística, mirando al futuro

Como pudimos observar, el camino recorrido por la Educación Artística desde el año 2008 al 2013, experimentó cambios significativos en relación con su normativa, regulación, prescripción curricular y posicionamiento en el sistema educativo. Fue un trabajo arduo y tenaz que pudo llevarse a cabo debido a las decisiones políticas que se pusieron en juego para dicho fin. Al respecto, el Ministerio Nacional hizo propicia la participación de todas las jurisdicciones en esta empresa, favoreciendo a que los resultados obtenidos tuviesen el mayor alcance federal posible.

Estas decisiones políticas tuvieron eco en la Jurisdicción, que desde un comienzo tomó el compromiso y misión de llevar adelante lo que marcan las normativas apostando no sólo a alcanzar estas propuestas, sino en algunos casos a pensar posibilidades superadoras que han servido en ciertas ocasiones como ejemplo a seguir por otras Provincias.

Si bien aún falta alcanzar algunas metas propuestas, sin duda la intención es poder en el menor plazo lograrlas, para de este modo cumplir con aquellas pautas normativas que establece la Ley, con la firme convicción de que ésta es la mejor manera de lograr que la Educación Artística sea un puente seguro para generar una mayor y mejor educación para todos los estudiantes que transiten las instituciones cordobesas.

Éste es el comienzo de un camino cuyos límites son infinitos, nuestra intención es transitar en él día a día, con pasos cada vez más firmes.

Bibliografía

Argentina, Consejo Federal de Educación (2010a). La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional. Aprobado por Res. CFE N° 111/10. Buenos Aires: Autor.

Argentina, Consejo Federal de Educación (2010b). Criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte Anexo I y Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad artística- Planes de mejora institucional Anexo II. Aprobado por Res. CFE N° 120/10. Misiones, Argentina: Autor.

Argentina, Consejo Federal de Educación (2012). Educación Artística: Núcleos de Aprendizaje Prioritarios. Artes Visuales- Danza- Música- Teatro- Artes Audiovisuales, Anexo III. Buenos Aires: Autor.

Argentina, Consejo Federal de Educación (2012). Modalidad Artística. Marcos de Referencia para la Secundaria de Arte -Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte. Anexo I; Modalidad Artística Marcos de referencia para la Secundaria de Arte-ARTES VISUALES, Anexo II; Modalidad Artística. Marcos de referencia para la Secundaria de Arte-DANZA, Anexo III; Modalidad Artística. Marcos de referencia para la Secundaria de Arte-MÚSICA, Anexo IV; Modalidad Artística. Marcos de referencia para la Secundaria de Arte TEATRO, Anexo V. Buenos Aires: Autor.

Secundaria de Arte Anexo I y Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad artística- Planes de mejora institucional Anexo II. Aprobado por Res. CFE N° 120/10. Misiones, Argentina: Autor.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba
Secretaría de Estado de Educación
Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Producción:

Equipo Técnico de Educación Artística Desarrollo Curricular / SEPIyCE



AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia de Córdoba

Dr. José Manuel De la Sota

Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba

Cra. Alicia Mónica Pregno

Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba

Prof. Walter Mario Grahovac

Secretaria de Estado de Educación

Prof. Delia María Provinciali

Subsecretario de Estado de Promoción de
Igualdad y Calidad Educativa

Dr. Horacio Ademar Ferreyra

Directora General de Educación Inicial y Primaria

Prof. Edith Galera Pizzo

Director General de Educación Secundaria

Prof. Juan José Giménez

Director General de Educación Técnica y
Formación Profesional

Ing. Domingo Aríngoli

Director General de Educación Superior

Mgter. Santiago Amadeo Lucero

Director General de Institutos Privados de
Enseñanza

Prof. Hugo Zanet

Director General de Educación de Jóvenes y
Adultos

Prof. Carlos Brene

Dirección General de Regímenes Especiales

Director General de Planeamiento, Información y
Evaluación Educativa

Lic. Enzo Regali